

ORDENANZA N° 276/2020

VISTO:

El expediente N° 40/2020 caratulado “Permitir la Recepción de documentación en formato PDF en todas las oficinas de la Municipalidad de Ibicuy”, y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha primero de octubre del corriente año, plasmado en el acta N° 09/2020.

CONSIDERANDO:

La situación epidemiológica de la Localidad por la pandemia de COVID 19, Y;

Que mediante los decretos N° 25/2020 y 31/2020 se adhirió a la emergencia pública en materia sanitaria.

Que la Administración Pública local debe implementar mediadas acordes a las recomendaciones sanitarias para sustanciar los procedimientos administrativos.

Que resulta oportuno instrumentar mecanismos formales que permitan realizar presentaciones en formato digital, evitando el arribo de personas y documentos extraños a nuestra comunidad.

Que en ese sentido corresponde autorizar un sistema de recepción de documentación de manera digital para el Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y todas las oficinas de la Municipalidad.

Que es posible un sistema de recepción de documentos en formato PDF con firma digital escaneada o en imagen, los cuales serán recepcionados en la casilla de correo electrónico oficial, impresos e incorporados al expediente que corresponda, dejando constancia de tal circunstancia.

Que en tiempos de pandemia el cuidado de la salud es la prioridad que debe asumir el estado en todos sus estamentos.

ORDENANZA N° 2302020

Artículo 1°: AUTORIZAR la presentación de documentos mediante sistemas digitales y en formato PDF, durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Las presentaciones deberán dirigirse al correo electrónico oficial del Departamento Ejecutivo o el Honorable Concejo Deliberante según corresponda.

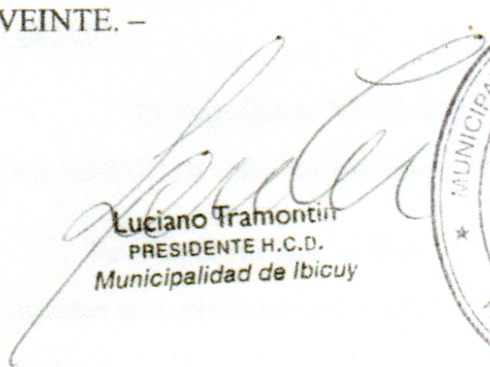
Artículo 2°: Los documentos a presentar deberán estar firmados en su versión papel, y se le deberá consignar la leyenda "Para presentar de manera digital ante Municipalidad de Ibicuy". Ambos requisitos deberán leerse con claridad en la copia digital.

Artículo 3°: Los documentos Públicos o las firmas certificadas por autoridad competente no necesitarán otra formalidad más que las de estilo, quedando eximidos de lo previsto en el art. 2°.

Artículo 4°: De forma.

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY AL PRIMER DÍA DE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. –


Luciano Tramontini
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



IBICUY, 01 DE OCTUBRE DE 2020


Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 276/2020 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 181 /2020 de la fecha 01 de Diciembre de dos mil veinte.

- Ibicuy, fecha 01 de Diciembre de 2020




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy